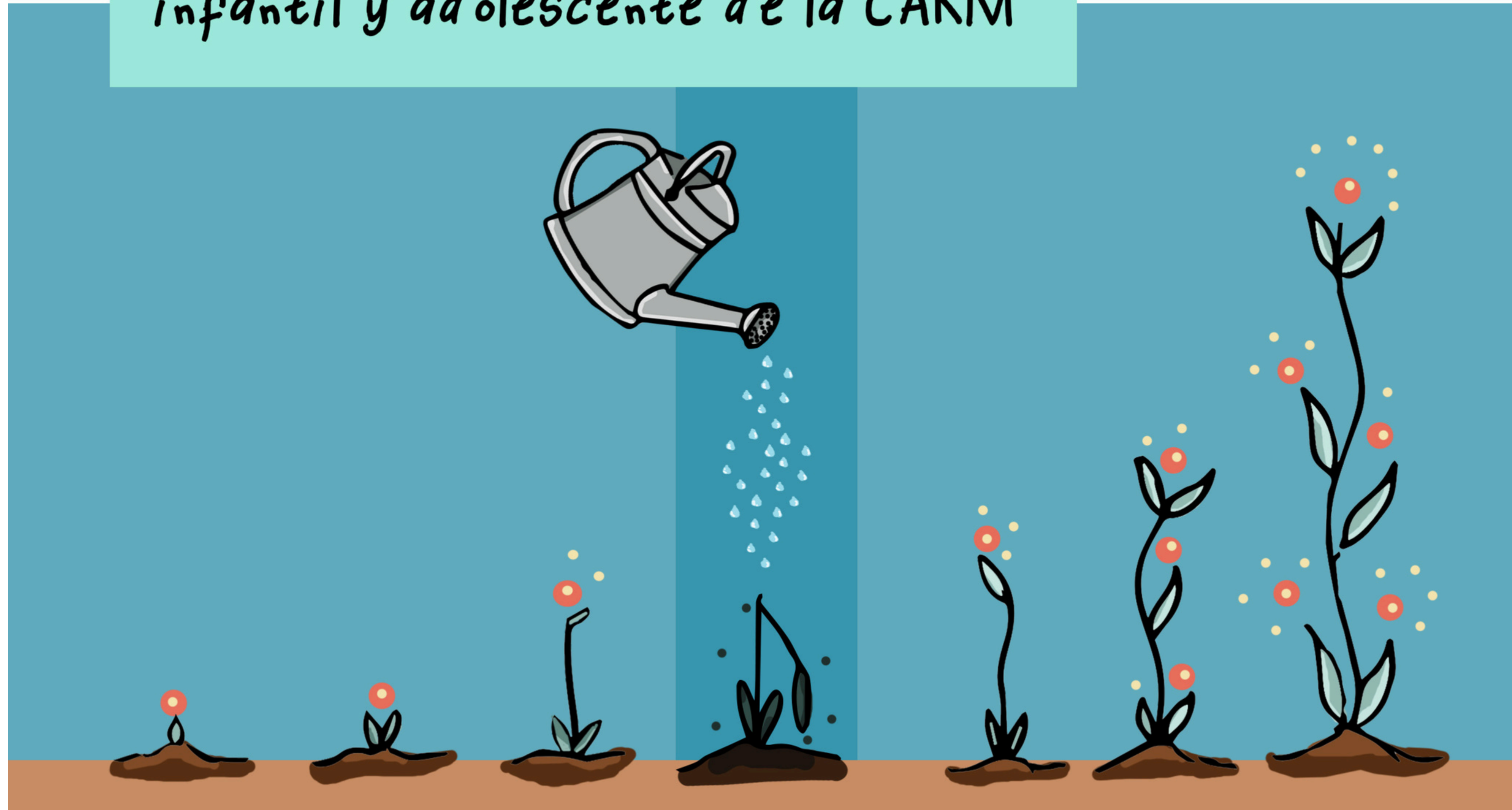


# Boletín de atención al maltrato

infantil y adolescente de la CARM



Abril  
2026



## Prólogo

Esta publicación refleja un compromiso profundo con la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la Región de Murcia. A través de un enfoque integral, se busca garantizar el buen trato y el respeto a los derechos de la infancia y adolescencia, promoviendo su desarrollo físico, emocional y social en un entorno seguro y saludable, proporcionando pautas y actuaciones dentro del **Protocolo de Notificación de Maltrato Infantil y Adolescente**. Además, se presenta un análisis de los datos estadísticos relacionados con las notificaciones registradas por profesionales de diversos ámbitos: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, Educativo y Otros (entidades sin ánimo de lucro, particulares...).

# ÍNDICE



## **1. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

- 1.1 Tipologías de maltrato infantil y adolescente
- 1.2 Factores de riesgo
- 1.3 Factores protectores
- 1.4 Indicadores

## **2. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA**

- 2.1 Ámbito educativo
- 2.2 Ámbito FFCCS
- 2.3 Ámbito sanitario
- 2.4 Servicios Sociales de Atención Primaria
- 2.5 Otros (entidades sin ánimo de lucro, particulares...)

## **3. VIOLENCIA SEXUAL**

- 3.1 ¿Conoces el modelo Barnahus?
- 3.2 Proyecto LUZ

## **4. REGISTRO MALTRATO DE LA CARM**

## **5. ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS**

## **6. CONTACTOS**

## **7. WEBGRAFÍA**



# 1. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

"EL BUEN TRATO ES EL RESULTADO DE UNA RELACIÓN DONDE EXISTE UN EQUILIBRIO DE PODER, DONDE LA PERSONA ADULTA UTILIZA SU MADUREZ PARA PROTEGER Y GUIAR, NUNCA PARA SOMETER."

El buen trato es el nutriente emocional indispensable para que un NNA desarrolle una autoestima sana, capacidad de resiliencia y la habilidad de relacionarse de forma saludable con los demás en el futuro.

## PILARES DEL BUEN TRATO



ESCUCHA ACTIVA



EMPATÍA Y AFECTO



RECONOCIMIENTO DE DERECHOS



GUÍA Y LÍMITES POSITIVOS



RESPECTO Y CUIDADO

## ENTORNOS PROTECTORES



HOGAR SEGURO



CONVIVENCIA



COMUNIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS

## PARTICIPACIÓN INFANTIL



OPINIONES VALORADAS



RED DE APOYO

## CRIANZA POSITIVA



NO AL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE



# 1.1 Tipologías de maltrato infantil y adolescente

## MALTRATO FÍSICO

El maltrato físico se define como cualquier acción no accidental por parte de una persona adulta (padre, madre, cuidador/a o cualquier otra persona) que provoque un daño corporal, lesión física o enfermedad en un niño, niña o adolescente, o que ponga al menor en un riesgo grave de padecerlo.

Dentro del mismo podemos encontrar:

- Síndrome del niño zarandeado: hemorragias retinianas e intracraneales, sin fracturas.
- Trastorno facticio impuesto a otra persona (antes denominado síndrome de Münchausen por poderes): repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa por sus personas cuidadoras.
- Mutilación genital femenina: se conoce o sospecha que las personas que ejercen la tutela o guarda de una niña o adolescente tienen intención de someterla o ya la han sometido a una mutilación genital.
- Explotación laboral: realización con carácter obligatorio de trabajos impropios para su edad y que interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Mendicidad.
- Tráfico de órganos: sustracción de un órgano sin procedimientos médicos legalmente establecidos y sin que medie consentimiento de la víctima.

## MALTRATO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL

Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, o constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles o adolescentes (desde evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro del grupo familiar.

- Rechazo: Conductas de ignorar al NNA.
- Infligir terror: amenazar a la persona menor de edad con un castigo extremo o con uno vago pero siniestro que crean un miedo intenso.
- Actitudes de distanciamiento, de desapego, o la privación de afectos y de seguridad.
- Aislamiento: privando a la persona menor de edad de oportunidades para establecer relaciones sociales.
- Violencia doméstica: Se producen de manera permanente situaciones de violencia entre el padre, madre o tutor/a en presencia de los NNA.
- No aceptación de su identidad sexual, identidad de género y orientación sexual.
- Negación a las personas con discapacidad de la educación sexual.
- Gritar, regañar de forma violenta o realizar amenazas.
- Inducción a comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en su presencia (embriagarse, drogarse, conductas violentas).



## NEGLIGENCIA/ABANDONO FÍSICO/COGNITIVO

Situación en la que las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones peligrosas, educación y cuidados médicos) y psicológicas (falta persistente de respuestas a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el NNA y falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de la persona responsable) de la persona menor de edad no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo con el que convive.

La negligencia al NNA viene a identificarse con el abandono de las obligaciones que socialmente son encomendadas a los padres, madres o tutores/as.

## VIOLENCIA SEXUAL

Implica cualquier tipo de contacto o actividad de carácter sexual, que puede ocurrir entre un NNA y una persona adulta, pero también entre dos NNA, se realiza desde una posición de poder o autoridad y tiene la finalidad de conseguir estimulación sexual de quien la ejerce o de terceros.

Engloba actividades como las interacciones o proposiciones sexuales verbales, conductas exhibicionistas, masturbación o caricias de carácter sexual, sexo oral, penetración anal, genital y/o digital, exposición a actos sexuales y/o a material pornográfico, participación forzada en pornografía, explotación sexual comercial...

Según los autores de este maltrato se podrá distinguir entre:

- **Violencia sexual intrafamiliar:** interacciones de carácter sexual, con las características de la definición, donde exista una relación de consanguinidad lineal, como puede ser entre hermanos/as, tíos/as, sobrinos/os, tutores/as...
- **Violencia extrafamiliar:** cualquier interacción de carácter sexual en la que no existe relación familiar.

Según la forma en la que se produzca este maltrato, se podrá distinguir entre:

- **Violencia sexual sin contacto físico:** seducción a un NNA con fines sexuales, exposición sexual del NNA, exposición órganos sexuales al NNA, masturbación en presencia de los NNA.
- **Violencia sexual con contacto físico:** tocamiento intencionado al NNA y/o de este al abusador, cualquier tipo de penetración o su intento.
- **Violencia sexual a través de internet y nuevas tecnologías:** imágenes de abuso sexual infantil y adolescente, grooming, sextorsión, sexting, ciberacoso, plataformas digitales con suscripción de carácter sexual, Catfishing.



## 1.2 Factores de riesgo o experiencias adversas en la infancia y adolescencia

Existen factores individuales, familiares y socio-culturales que pueden aumentar la probabilidad de que se de una situación de desprotección en la infancia y adolescencia pero no determinan que ésta aparezca, además muchos de estos factores no son determinantes ni excluyentes, sino que aparecen como consecuencia de la interacción de múltiples factores. Pueden coincidir además con una falta de factores protectores, que son los que aumentan la resiliencia y el desarrollo personal positivo.

***La génesis del maltrato no se explica por la presencia de un solo indicador, sino por la acumulación de estos.***

### INDIVIDUALES

- Padres/madres/tutores/as: historia de desprotección; estilos de crianza inadecuados; baja autoestima, aislamiento; habilidades limitadas; adicciones; dificultades físicas/psíquicas; enfermedad mental; violencia, conductas antisociales o delectivas, etc.
- NNA: embarazos no deseados; corta edad; necesidades especiales; problemas de conducta; insatisfacción de las expectativas de sus padres/madres/tutores/as; problemas emocionales o dificultades escolares; relaciones con adultos no confiables, etc.

### FAMILIARES

- Ausencia de referencias y apegos sanos; modelos educativos inadecuados; violencia familiar; cohesión baja; falta de apoyo familiar; percibir a los hijos/as como un problema; separaciones conflictivas; familias reconstituidas; sobrecarga emocional o de cuidado en las figuras parentales; fallecimiento, enfermedad o ausencia de las figuras parentales, etc.

### SOCIO- CULTURALES

- Creencias sociales inadecuadas; ver a las hijas/os como propiedad; roles rígidos; valores negativos; legitimación de violencia; desempleo; pobreza; hacinamiento; falta de formación; redes de apoyo limitadas; falta de herramientas para realizar una parentalidad positiva, etc.



## 1.3 Factores protectores

Existen factores individuales, familiares y/o socio-culturales que pueden compensar y proteger a las familias disminuyendo la probabilidad de que se produzca el maltrato, son esenciales para prevenir situaciones de riesgo y promover el bienestar en la infancia.

### INDIVIDUALES

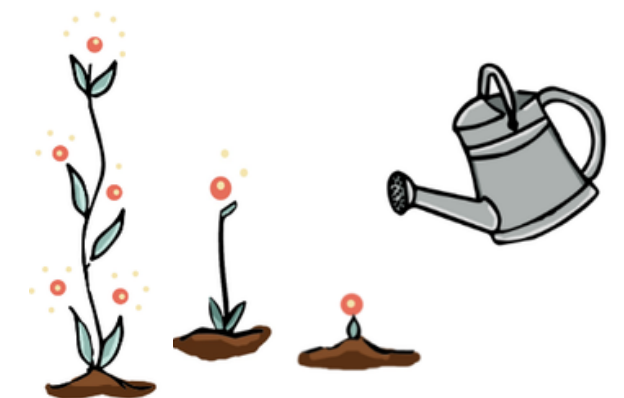
- Buena capacidad intelectual; vínculos afectivos seguros; reconocer que se han tenido experiencias de maltrato durante la infancia; poseer habilidades y talentos especiales; habilidades interpersonales adecuadas; autoestima positiva y seguridad personal; capacidad para pedir ayuda; relaciones positivas con iguales; habilidades de afrontamiento saludables; conocimiento básico de derechos y de autocuidado; etc.

### FAMILIARES

- Tener hijos o hijas físicamente sanos; seguridad económica; participación activa de ambos progenitores o cuidadores; buen manejo del estrés y habilidades parentales; empatía; resiliencia; estilos de crianza positivos y no violentos; comunicación abierta y respetuosa en el hogar; establecer límites, normas y rutinas adecuadas a la edad; etc.

### SOCIO-CULTURALES

- Presencia de apoyos sociales efectivos; educación y formación adecuadas; ausencia de sucesos estresantes; haber tenido buenas experiencias escolares y relaciones con los iguales; intervenciones terapéuticas; asunción sociocultural del NNA como sujeto de derechos; prosperidad económica; entorno seguro libre de violencia; buena comunidad con servicios; confortable calidad de vida; fuentes de soporte social informal; adecuados recursos de cuidado y atención; trabajo estable, etc.



## 1.4 Indicadores

Para poder describir los **cuatro tipos de maltrato** que se concretan en las hojas de notificación encontramos una serie de indicadores (signos, conductas o síntomas) que pueden observarse en los NNA, así como en las personas responsables de su cuidado.

Estos indicadores nos pueden guiar en la descripción de la tipología, lo que le sucede al NNA y su posible nivel de gravedad.

Es infrecuente que aparezca un tipo de maltrato aislado ya que las situaciones suelen ser mucho más complejas y se suelen solapar entre sí.

### MALTRATO FÍSICO

#### **Indicadores que se muestran en el NNA:**

- Manifestación por parte del NNA de que le han causado alguna lesión. Aparecen magulladuras o hematomas, en diferentes fases de cicatrización o con formas de objeto.
- Intoxicación forzada: ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- Fracturas óseas en diversas fases de cicatrización .
- Quemaduras.
- Lesiones viscerales: abdominales, torácicas o cerebrales.
- Heridas o raspaduras.
- Mordeduras humanas.

- Miedo a personas adultas o fácil adaptación a personas desconocidas.
- Tristeza, depresión, baja autoestima.
- Conductas regresivas
- Agresividad, conducta opositora o desafiante

#### **Indicadores que se muestran en las personas cuidadoras:**

- Utiliza una disciplina severa, inapropiada para la edad o la conducta realizada.
- No da ninguna explicación en referencia a las lesiones del NNA o estas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Intenta ocultar la lesión del NNA o proteger la identidad de la persona responsable de esta.

### MALTRATO EMOCIONAL

#### **Indicadores que se muestran en el NNA:**

- Llama o busca ser objeto de atención.
- Actitud temerosa ante las personas cuidadoras.
- Tristeza, apatía, verbaliza que nadie le quiere, juega o deambula solo/a y no tiene amigos/as, llora sin causa justificada.
- Conductas autolesivas. Intento o idea suicida.
- Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual sin causa orgánica justificable.
- Problemas de aprendizaje.
- No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado, ha dejado de controlar.



- Muestra conductas infantiles para su edad.
- Trastornos de alimentación.
- Cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Cambios de conductas sin motivos aparentes.

### **Indicadores que se muestran en las personas cuidadoras:**

- Cuidados excesivos o sobreprotección.
- Exigir por encima de las capacidades físicas o psicológicas del NNA.
- Insultan, intimidan, amenazan o discriminan a las personas menores de edad a su cargo.
- Tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al NNA en público. Interrumpen o prohíben las relaciones sociales de manera continua.
- Utilizan al NNA en conflictos entre las figuras parentales para dañarse.
- Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas.
- Exponer a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica.
- Corrupción: promueven, refuerzan o permiten pautas de conducta antisocial o destructiva (agresividad, conductas delictivas, tráfico de drogas, consumo de alcohol y /o drogas).

## **NEGLIGENCIA**

### **Indicadores que se muestran en el NNA:**

- Escasa higiene, hambre, ropa inadecuada al clima. Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas. Retraso en el desarrollo físico.

- Enfermedades reiteradas. Cansancio o apatía permanente.
- Hábitos y/u horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.). Absentismo escolar.
- Rendimiento escolar deficiente propiciado por el contexto familiar. Consumo de alcohol o drogas.
- Comisión de faltas o delitos.
- Comportamientos violentos con sus iguales o hacia sus personas cuidadoras.
- Fugas del domicilio.
- Frecuenta grupos de iguales con características de marginalidad.

### **Indicadores que se muestran en las personas cuidadoras:**

- Falta de supervisión del NNA.
- Falta de colaboración con el centro educativo o los servicios sanitarios en el seguimiento de la salud del NNA.
- Abandono del NNA.
- Desestructuración familiar.
- Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del NNA.
- Mantienen la vivienda familiar en deficientes condiciones de higiene, habitabilidad o seguridad.
- Abuso de alcohol y/o drogas.
- Sintomatología psiquiátrica.
- Falta de seguimiento médico del embarazo.
- Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.
- Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada.
- Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el NNA pero no toman ninguna medida para protegerle.



## VIOLENCIA SEXUAL

### **Indicadores que se muestran en el NNA:**

- Molestias o lesiones en zonas genital y/o anal.
- Infecciones genitales y/o enfermedades de transmisión sexual.
- Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Semen en la boca, genitales o ropa.
- Enfermedad de transmisión sexual.
- Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.
- Adolescente embarazada.
- Le han pedido que participe en una actividad sexual.
- Le han enseñado los órganos sexuales o se han masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.
- Le han enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.
- Espían su intimidad sexual.



## 2. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Desde la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación se realizan continuas actuaciones para la prevención y atención del maltrato infantil y adolescente en nuestra región. Enmarcado en el deseo de crear una sociedad más competente en la que los derechos de NNA sean primordiales, se implementó desde hace dos décadas el **“Programa de Detección, notificación y registro del maltrato infantil y adolescente”**.

Este programa tiene como principal objetivo la prevención del maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia mediante su detección precoz, por lo que se hace necesaria la colaboración de todos los profesionales que tienen relación directa con las personas menores de edad en los diversos ámbitos, Escolar, Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales y “Otros”, para garantizar una respuesta ágil y efectiva ante cualquier situación que pueda comprometer el bienestar de los menores con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de los NNA mediante la detección temprana.

Como principales recursos del programa destacamos el **registro de casos de maltrato infantil y adolescente**, las **acciones formativas** y **campañas de sensibilización**, dirigidas a los diferentes profesionales que tienen relación con la infancia y adolescencia, así como, a la población en general consolidándose como una herramienta valiosa para el análisis y la mejora continua de los programas de protección.

**El procedimiento de actuación para garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes** que se describe a continuación indica las pautas que han de guiar las actuaciones de los diferentes ámbitos, en casos en los que se detecte una posible situación de maltrato infantil y adolescente.



## 2.1 PROTOCOLO PARA PROFESIONALES ÁMBITO EDUCATIVO

### SITUACIONES NO URGENTES

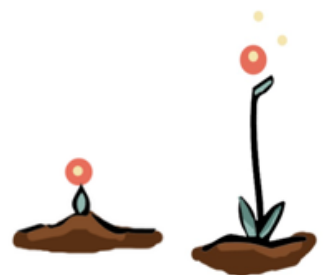
La situación detectada no es urgente si se ha producido **de una forma puntual** o los indicadores de maltrato que se presentan **no son graves**. A pesar de que la situación no puede considerarse urgente, es necesario intervenir con la familia para dotarles de herramientas (pautas educativas, psicológicas, ayuda social, etc..) que ayuden a paliar las dificultades detectadas, ya que de no abordarse pudiera ser perjudicial para el NNA.

Hay que **notificar siempre la situación** detectada, aunque se trate de una simple sospecha, ya que situaciones aparentemente más leves pueden esconder otras de mayor gravedad, o bien situaciones leves pueden desembocar en otras más graves si no se interviene a tiempo.

En los casos de maltrato no urgente **desde el centro correspondiente se notificará la situación detectada a los Servicios Sociales de Atención Primaria**, para que intervengan en el caso, mediante la **HOJA de NOTIFICACIÓN** acompañando un informe de las actuaciones realizadas.

Una vez cumplimentada la **Hoja de Notificación** se realizan los siguientes pasos:

1. Una copia será enviada al **Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria** donde reside el NNA, pudiendo contactar, además, telefónicamente con ellos, anexando un informe detallado de los hechos con el fin de facilitar la valoración/intervención.
2. La hoja es enviada automáticamente al **centro de registro de datos** para su procesamiento **estadístico** a través de la aplicación informática.
3. Se guardará **una copia de la hoja de notificación para el expediente educativo** del NNA.



## ÁMBITO EDUCATIVO

## SITUACIONES URGENTES

Se inicia cuando la vida del NNA corre peligro con sus padres, madres y/o tutores/as porque su integridad física o psicológica se encuentra gravemente comprometida con ellos y la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse es elevada o inminente. Esta situación se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Especializada y del Juzgado de Guardia que autorizará, si procede, la adopción de una medida de protección urgente con la alternativa más adecuada para el NNA (acogimiento familiar o residencial).

En estos casos, la respuesta debe ser lo más ágil posible, siendo los pasos del procedimiento:

1. Atender cualquier necesidad relacionada con la salud cuando esta se halle claramente comprometida, acompañando al NNA a un **centro sanitario** en casos de lesiones físicas, psicológicas, grave negligencia o sospecha de violencia sexual (recabar parte de lesiones).
2. En aquellos casos que no sea necesaria la atención médica inmediata y no exista familiar válido para hacerse cargo del NNA, la alternativa facilitada por la Entidad competente y el **traslado a un centro de protección de menores** se realizará con el **apoyo de las FFCCS**. Al tratarse de una experiencia traumática para el NNA, es aconsejable que, si tiene una figura de referencia o un vínculo seguro con alguno/a de los profesionales del centro educativo, se le ofrezca acompañamiento durante el traslado.
3. Desde el centro escolar se informará a los **Servicios Sociales de Atención Especializada** enviando, a través del correo electrónico **proteccionytutela@carm.es** una copia de la Hoja de Notificación a la Sección de Protección y Tutela, perteneciente al Servicio de Protección de Menores acompañada de un **informe detallado** de los hechos. Pudiendo contactar, además, telefónicamente para aclarar dudas o detalles. La llamada telefónica NO sustituye el envío de la hoja de notificación y del informe detallado.
4. La hoja es enviada automáticamente al **centro de registro de datos** para su procesamiento estadístico a través de la aplicación informática.
5. Se guardará una copia de la hoja de notificación para el expediente educativo del NNA.



## 2.2 PROTOCOLO PARA PROFESIONALES ÁMBITO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

### SITUACIONES **NO URGENTES**

La situación detectada no es urgente si se ha producido de una **forma puntual** o los indicadores de maltrato que se presentan **no son graves**. A pesar de que la situación no puede considerarse urgente, es necesario intervenir con la familia para dotarles de herramientas (pautas educativas, psicológicas, ayuda social, etc..) que ayuden a paliar las dificultades detectadas, ya que de no abordarse y no intervenir a tiempo, la situación podría adquirir mayor gravedad y podría ser perjudicial para el NNA.

Hay que **notificar siempre la situación**, aunque se trate de una simple sospecha, ya que situaciones aparentemente más leves pueden esconder otras de mayor gravedad, o bien situaciones leves pueden desembocar en otras más graves si no se interviene a tiempo.

En los casos de maltrato no urgente desde la Unidad correspondiente se notificará la situación detectada a los **Servicios Sociales de Atención Primaria** por medio de la HOJA DE NOTIFICACIÓN, para que valoren e intervengan en el caso .

Una vez cumplimentada la **Hoja de Notificación** se realizan los siguientes pasos:

1. Una copia será enviada al **Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria** donde reside el NNA, pudiendo contactar, además, telefónicamente con ellos para aclarar dudas y aportar detalles si fuera necesario. Junto a la hoja de notificación anexar un **informe /diligencia** detallando los hechos y las intervenciones realizadas.
2. La hoja es enviada automáticamente al **centro de registro de datos** para su procesamiento estadístico a través de la aplicación informática.
3. Se guardará **una copia de la hoja de notificación para el expediente policial**.



## ÁMBITO POLICIAL

## SITUACIONES URGENTES

Se inicia cuando la vida del NNA corre peligro con sus padres, madres y/o tutores/as porque su integridad física o psicológica se encuentra gravemente comprometida con ellos/as y la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse es elevada o inminente. Esta situación se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Especializada y del Juzgado de Guardia que autorizará, si procede, la adopción de una medida de protección urgente con la alternativa más adecuada para el NNA (acogimiento familiar o residencial).

En estos casos, la respuesta de las Unidades policiales debe ser lo más ágil posible, siendo los pasos del procedimiento:

1. Atender cualquier necesidad relacionada con la salud cuando esta se halle claramente comprometida, acompañando al NNA a un centro sanitario en casos de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de violencia sexual.
2. Trasladar al NNA a un centro de protección de menores, en aquellos casos que no sea necesaria la atención sanitaria inmediata y, siempre y cuando, no exista un familiar válido que pueda hacerse cargo mientras se decida otra medida protectora.
3. Desde la Unidad correspondiente se informará a los **Servicios Sociales de Atención Especializada** enviando por correo electrónico a **proteccionytutela@carm.es** una copia de la Hoja de Notificación a la Sección de Protección y Tutela, perteneciente al Servicio de Protección de Menores acompañada de un **informe/diligencia** detallado de los hechos y las intervenciones realizadas. Pudiendo contactar, además, telefónicamente para aclarar dudas o aportar detalles. La llamada telefónica NO sustituye el envío de la hoja de notificación y del informe detallado.
4. Apertura de **diligencias policiales** y comunicación a la Autoridad Judicial y/o Ministerio Fiscal (en los casos que proceda).
5. Se guardará una copia de la hoja de notificación para el expediente policial.



## 2.3 PROTOCOLO PARA PROFESIONALES ÁMBITO SANITARIO.

### SITUACIONES NO URGENTES

La situación detectada no es urgente si se ha producido **de una forma puntual** o los indicadores de maltrato que se presentan **no son graves**. A pesar de que la situación no puede considerarse urgente, es necesario intervenir con la familia para dotarles de herramientas (pautas educativas, psicológicas, ayuda social, etc..) que ayuden a paliar las dificultades detectadas, ya que de no abordarse pudiera ser perjudicial para el NNA.

Hay que **notificar siempre la situación** detectada, aunque se trate de una simple sospecha, ya que situaciones aparentemente más leves pueden esconder otras de mayor gravedad, o bien situaciones leves pueden desembocar en otras más graves si no se interviene a tiempo.

En los casos de maltrato no urgente desde la Unidad sanitaria correspondiente se notificará la situación detectada a los **Servicios Sociales de Atención Primaria**, por medio de la HOJA DE NOTIFICACIÓN, para que valoren e intervengan en el caso.

Una vez cumplimentada **la Hoja de Notificación** se realizan los siguientes pasos:

1. Una copia será enviada al **Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria** donde reside el NNA anexando un **informe detallado** de los hechos con el fin de facilitar la valoración/intervención.
2. **Otra copia** se envía por correo postal o electrónico [maltratoinfantil@carm.es](mailto:maltratoinfantil@carm.es) a la Asesoría de Información y Estudios, para su explotación estadística.
3. Se guardará **una copia para el expediente sanitario**.



# ÁMBITO SANITARIO SITUACIONES URGENTES

Se inicia cuando la vida del NNA corre peligro con sus padres, madres y/o tutores/as porque su integridad física o psicológica se encuentra gravemente comprometida con ellos/as y la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse es elevada o inminente. Esta situación se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Especializada y del Juzgado de Guardia que autorizará, si procede, la adopción de una medida de protección urgente con la alternativa más adecuada para el NNA (acogimiento familiar o residencial).

En estos casos, la respuesta debe ser lo más ágil posible, siendo los pasos del procedimiento:

1. **Atender cualquier necesidad** relacionada con la **salud** cuando esta se halle claramente comprometida, en casos de lesiones físicas, psicológicas, grave negligencia o sospecha de **violencia sexual** (recabar parte de lesiones).
2. En aquellos casos que no sea necesaria la atención médica inmediata y no exista familiar válido para hacerse cargo del NNA, la alternativa facilitada por la Entidad competente y el **traslado a un centro de protección de menores** se realizará con el apoyo de las FFCCS. Al tratarse de una experiencia traumática para el NNA, es aconsejable que, si tiene una figura de referencia o un vínculo seguro con algún profesional del centro sanitario, se le ofrezca acompañamiento durante el traslado.
3. Desde el centro sanitario se informará a los **Servicios Sociales de Atención Especializada** enviando por correo electrónico **proteccionytutela@carm.es** una copia de la Hoja de Notificación a la **Sección de Protección y Tutela**, perteneciente al Servicio de Protección de Menores acompañada de un **informe detallado** de los hechos. Pudiendo contactar, además, telefónicamente para aclarar dudas o detalles. La llamada telefónica NO sustituye el envío de la hoja de notificación y del informe detallado.
4. Imprimir la hoja para el al **centro de registro de datos** para su procesamiento estadístico y enviarla al correo de **maltradoinfantil@carm.es**.
5. Se guardará una copia de la hoja de notificación para el expediente sanitario.



## 2.4 PROTOCOLO PARA PROFESIONALES SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

### SITUACIONES **NO URGENTES**

La situación detectada no es urgente si se ha producido **de una forma puntual** o los indicadores de maltrato que se presentan **no son graves**. A pesar de que la situación no puede considerarse urgente, es necesario intervenir con la familia para dotarles de herramientas (pautas educativas, psicológicas, ayuda social, etc..) que ayuden a paliar las dificultades detectadas, ya que de no abordarse y no intervenir a tiempo, la situación podría adquirir mayor gravedad y podría ser perjudicial para el NNA.

En los casos de maltrato no urgente, **desde la Unidad correspondiente se notificará la situación detectada cumplimentando la HOJA DE NOTIFICACION** y realizando los siguientes pasos:

1. Una copia será enviada a **maltratoinfantil@carm.es** para su explotación estadística.
2. Se guardará **una copia para el expediente.**
3. **Una vez valorado el caso** y realizada la intervención pertinente, si el estado del expediente cambia de **LEVE/MODERADO a GRAVE o MUY GRAVE**, se envía un informe de derivación a los servicios especializados (Servicio de Familia/Servicio de Protección de Menores) y una nueva hoja de notificación a **maltratoinfantil@carm.es** para su explotación estadística.



# ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

## SITUACIONES URGENTES

Se inicia cuando la vida del NNA corre peligro o cuando su integridad física o psicológica se encuentran gravemente comprometidas y cuando la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse es elevada .

En estos casos, la respuesta de las unidades debe ser lo más ágil posible, siendo los pasos del procedimiento:

1. Atender cualquier necesidad relacionada con la salud cuando ésta se halle claramente comprometida, acompañando al NNA, en casos de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de violencia sexual (parte de lesiones para interponer la correspondiente denuncia).
2. **Trasladarlo a un centro de protección de menores**, en aquellos casos que no sea necesaria la atención sanitaria inmediata mediante el apoyo de las FFCCS, siempre y cuando no exista un familiar válido que pueda hacerse cargo del NNA mientras se decida otra medida protectora.
3. Desde la Unidad correspondiente se informará a los **Servicios Sociales de Atención Especializada** enviando por correo electrónico a **proteccionytutela@carm.es** una copia de la Hoja de Notificación a la **Sección de Protección y Tutela**, perteneciente al Servicio de Protección de Menores acompañada de un **informe detallado** de los hechos y las intervenciones realizadas. Pudiendo contactar, además, telefónicamente para aclarar dudas o detalles. La llamada telefónica NO sustituye el envío de la hoja de notificación y del informe detallado.
4. Así mismo y, seguidamente, se enviará al correo de **maltratoinfantil@carm.es** a la Asesoría de Información y Estudios, para su explotación estadística.
5. Se guardará una copia para el expediente.



## 2.5 PROTOCOLO “OTROS” (entidades sin ánimo de lucro, particulares...).

Como ciudadanos también tenemos **el deber de notificar** cualquier situación que nos haga sospechar un posible maltrato en NNA (art.13 de la Ley Orgánica 1/ 1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para ello, si la situación **es urgente**, debemos recurrir al auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o bien al teléfono de emergencias 112.

Si por el contrario la situación **no reviste gravedad** pero es necesario que los Servicios Sociales puedan intervenir para paliar las dificultades que esté sufriendo ese menor, podemos dirigirnos a los **Servicios Sociales Municipales** más cercanos o **contactar con alguno de los siguientes recursos:**

- Teléfono europeo de atención al maltrato **116111**
- Sede electrónica a través del procedimiento CARM 3621 [“Comunicación de situaciones de desprotección de menores”](#).



## 3. VIOLENCIA SEXUAL

### 3.1 ¿Conoces el modelo Barnahus?

Es un modelo integral de atención a menores víctimas de violencia sexual que agrupa en un entorno amigable a servicios de salud, forenses, sociales y judiciales. Su objetivo principal es evitar la revictimización al evitar que el NNA repita su historia, centralizando las actuaciones bajo un mismo techo. El modelo ha comenzado a implantarse con fuerza.

La idea se ha ido extendiendo a muchas comunidades autónomas como la nuestra, impulsado en gran parte por la LOPIVI (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia). Nuestro compromiso es trabajar hacia planteamientos por el bienestar de la infancia.



## 3.2 Proyecto LUZ

Un Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual Infantil (VSI) y Niños, Niñas y Adolescentes con Implicación en Conductas Sexuales Problemáticas en la Región de Murcia.

### ¿A quién va dirigido?

- Personas menores de edad de la Región de Murcia sobre los que existan sospechas o indicadores de haber sido víctima de violencia sexual, tanto intrafamiliar como extrafamiliar.
- Menores de 14 años de la Región de Murcia que puedan haber agredido o abusado sexualmente de otros menores, que requieran evaluación y/o tratamiento.
- Familiares de las personas menores de edad citados anteriormente.
- Otras instituciones.

### ¿Cuáles son los objetivos?

- Evaluar, valorar y diagnosticar los casos de violencia sexual infantil y/o adolescente.
- Establecer y llevar a cabo el plan de actuación terapéutico.
- Prevenir la revictimización del NNA en los procedimientos.
- Prevenir la aparición de conductas de riesgo.
- Prevenir la reincidencia de la conducta ofensiva y las recaídas.

- Asesorar, orientar y formar a los padres, tanto de víctimas como de ofensores, para favorecer su competencia parental.
- Proporcionar a NNA, familias, cuidadores e instituciones conocimientos y herramientas para prevenir la violencia sexual infantil y adolescente.
- Sensibilizar y concienciar acerca de todo lo que constituye abuso o violencia sexual contra los/as NNA.

### ¿Dónde y cómo se notifican los casos de violencia sexual infantil y adolescente?

El equipo multidisciplinar actúa en los casos de NNA que previamente han sido notificados a la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, quien lleva a cabo la coordinación interinstitucional. La forma de notificarlo es cumplimentando la Hoja de Notificación y el Protocolo de Recepción de Casos, remitiéndolos por correo electrónico. No obstante, cualquier profesional, equipo o institución puede efectuar cualquier consulta, solicitar orientación o asesoramiento técnico u otras cuestiones relacionadas con el abuso y explotación sexual de NNA.

#### Datos de contacto:

*Responsable Proyecto Luz CARM*

Tlf. **968 27 31 74** / fax **968 27 29 79**

E-mail: **proyectoluz@carm.es**

Asociación Albores - Tlf. 968 90 90 84

Asesoría de Información y Estudios - Tlf. 968 27 32 09



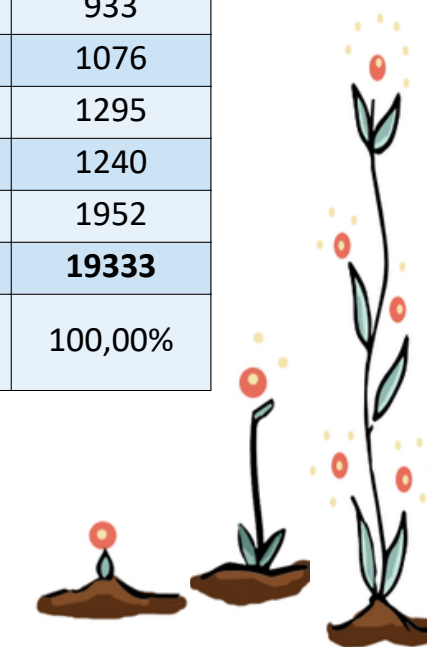
## 4. REGISTRO DE MALTRATO DE LA CARM.

### Análisis de los casos notificados de maltrato infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2003-2025)

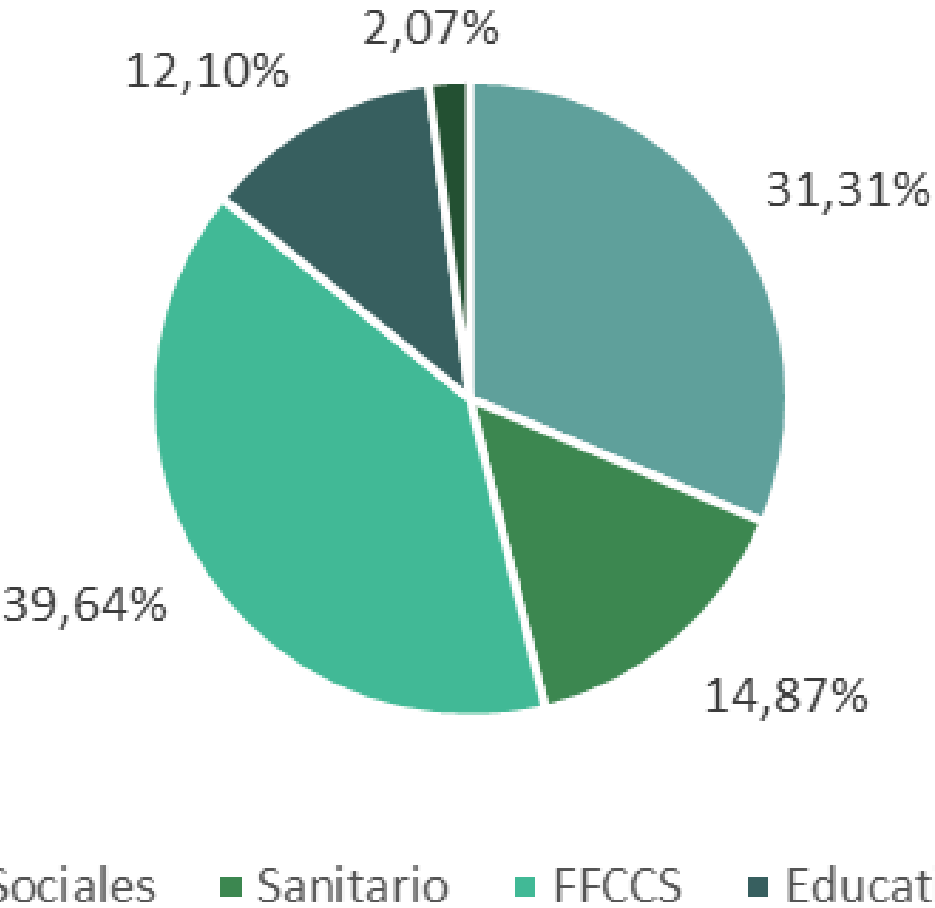
De las **19.333 notificaciones** recibidas en el Registro de casos de maltrato infantil y adolescente de la Región de Murcia a lo largo de estos años (2003-2025), el 31,31% procede del ámbito de los Servicios Sociales; el 14,87% del ámbito Sanitario; de las FFCCS, el 39,64% y del ámbito Educativo, el 12,10%. En el año 2020 fue añadida una nueva categoría “Otros” que representa el 2,07% de notificaciones, en ella se incluyen, notificaciones recibidas de otros ámbitos (Tercer Sector, particulares...) las cuales no están tipificadas en ninguno de los ámbitos ya existentes.

**Tabla 1. Notificaciones totales por ámbito y año**

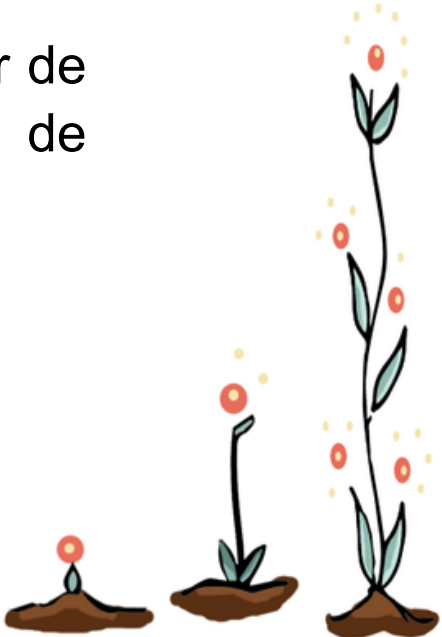
Año de notificación	Servicios Sociales	Sanitario	FFCCS	Educativo	Otros	TOTAL
2003	860	0	0	0	0	860
2004	989	2	0	0	0	991
2005	589	15	0	0	0	604
2006	746	34	10	0	0	790
2007	799	47	204	0	0	1050
2008	650	61	259	2	0	972
2009	487	83	259	13	0	842
2010	147	60	440	11	0	658
2011	205	104	446	36	0	791
2012	71	119	327	19	0	536
2013	48	125	293	46	0	512
2014	57	152	361	42	0	612
2015	43	145	208	72	0	468
2016	18	110	312	79	0	519
2017	22	126	505	112	0	765
2018	14	171	359	156	0	700
2019	29	172	239	160	0	600
2020	10	152	254	124	27	567
2021	8	186	489	209	41	933
2022	13	177	626	206	54	1076
2023	7	285	645	289	69	1295
2024	47	262	477	372	82	1240
2025	195	287	951	391	128	1952
<b>TOTAL</b>	<b>6054</b>	<b>2875</b>	<b>7664</b>	<b>2339</b>	<b>401</b>	<b>19333</b>
<b>%</b>	<b>31,31%</b>	<b>14,87%</b>	<b>39,64%</b>	<b>12,10%</b>	<b>2,07%</b>	<b>100,00%</b>



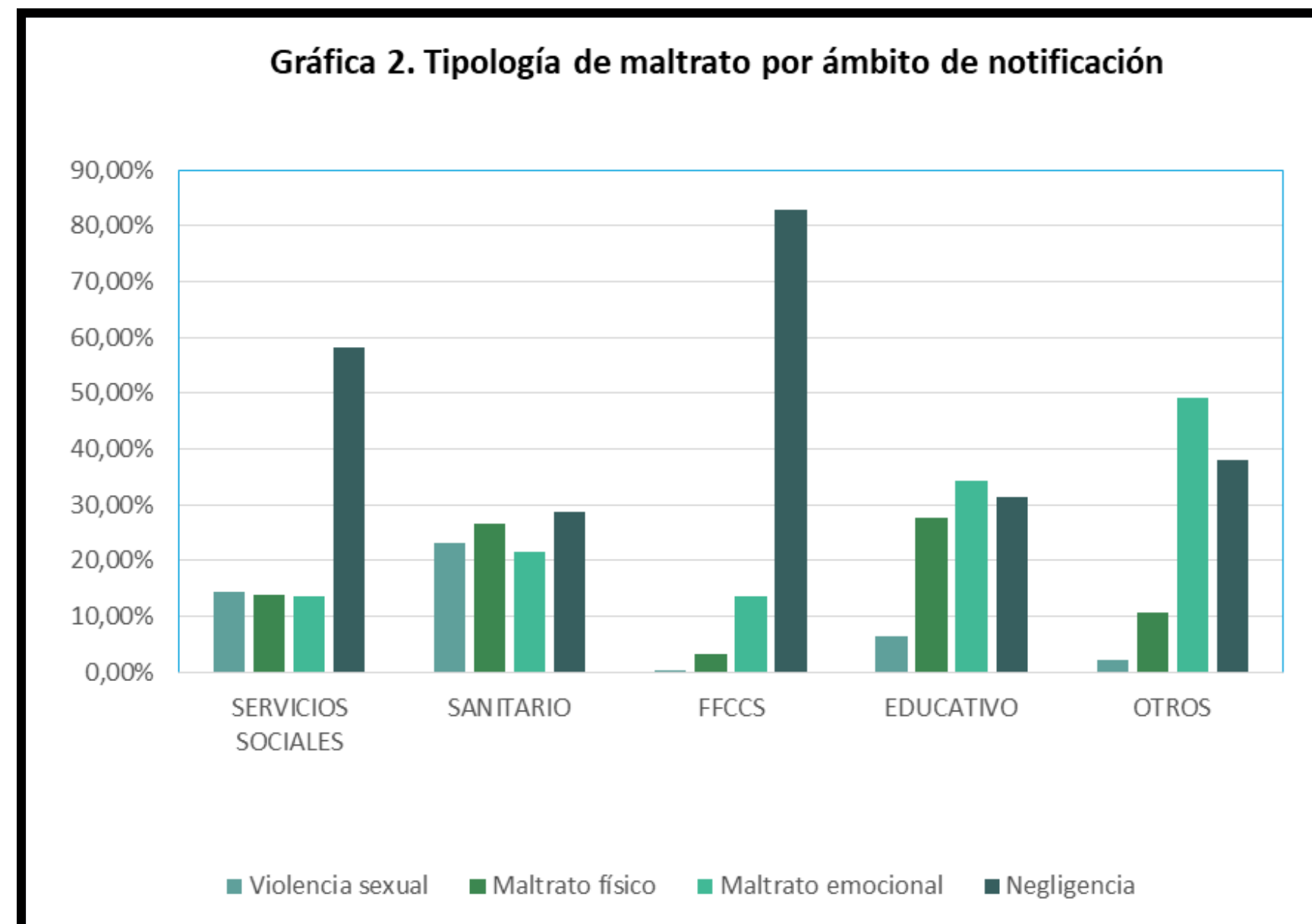
**Gráfico 1. Notificaciones totales por ámbito**



Hasta el año 2009, el ámbito de Servicios Sociales fue la mayor fuente de notificación de casos de maltrato. A partir de 2010 se evidencia un descenso en las notificaciones desde este ámbito, relevado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pasan a ser la fuente principal de notificación.

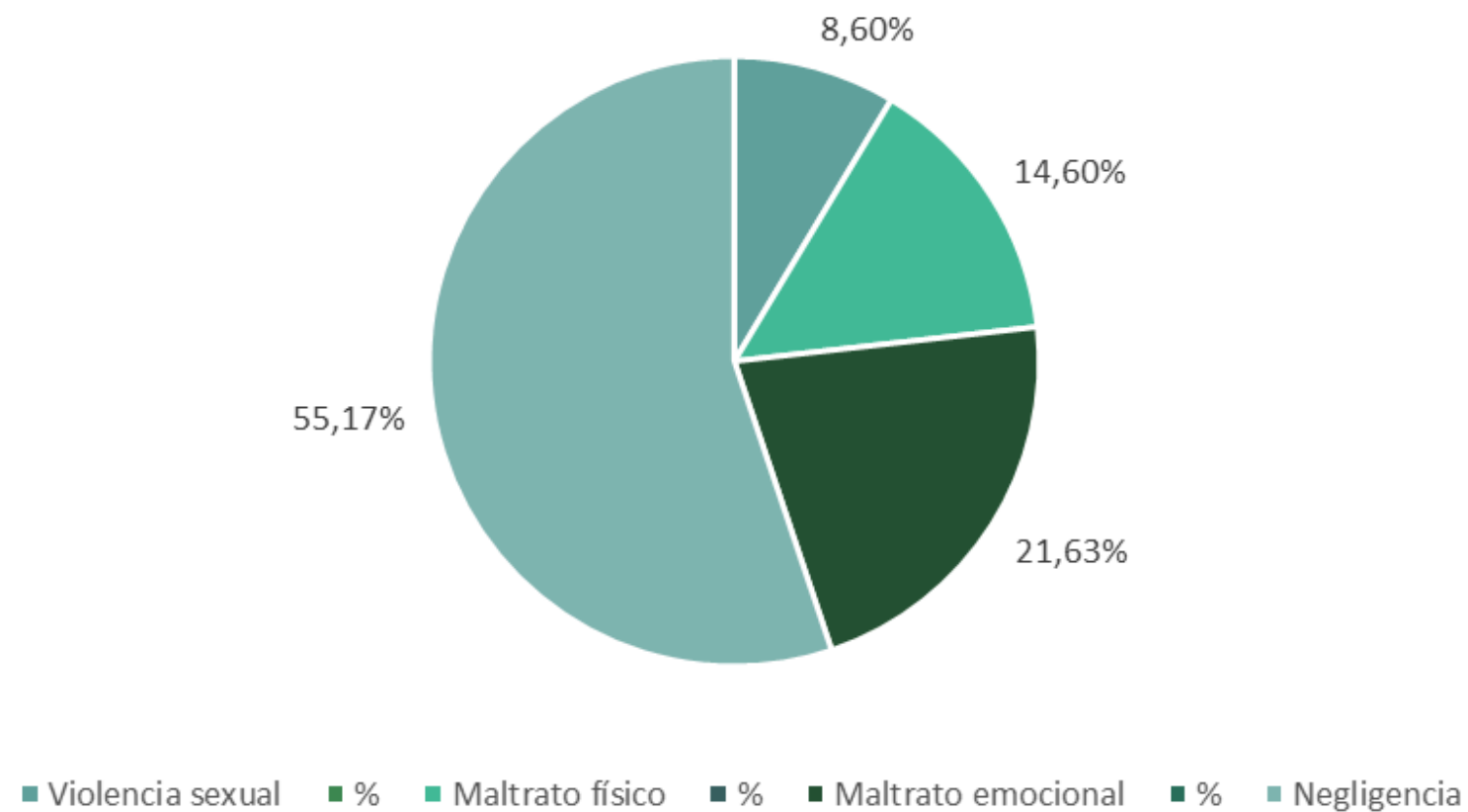


En cuanto al tipo de maltrato detectado, se aprecian diferencias significativas entre los distintos ámbitos de notificación. Mientras que, en los ámbitos de los **Servicios Sociales** como en el **ámbito Sanitario** y el de las **FFCCS**, la tipología notificada con mayor frecuencia es la **NEGLIGENCIA**, con un 58,31%; 28,63% y 82,88% respectivamente, en el **ámbito Educativo** y en la categoría **Otros**, es el **MALTRATO EMOCIONAL** la tipología más notificada, con un 34,42% y 49,18%.



La **negligencia** es el tipo de maltrato más notificado en el total de las notificaciones recibidas, en el 55,17% de los casos.

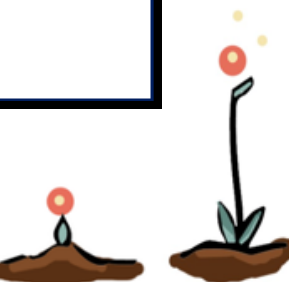
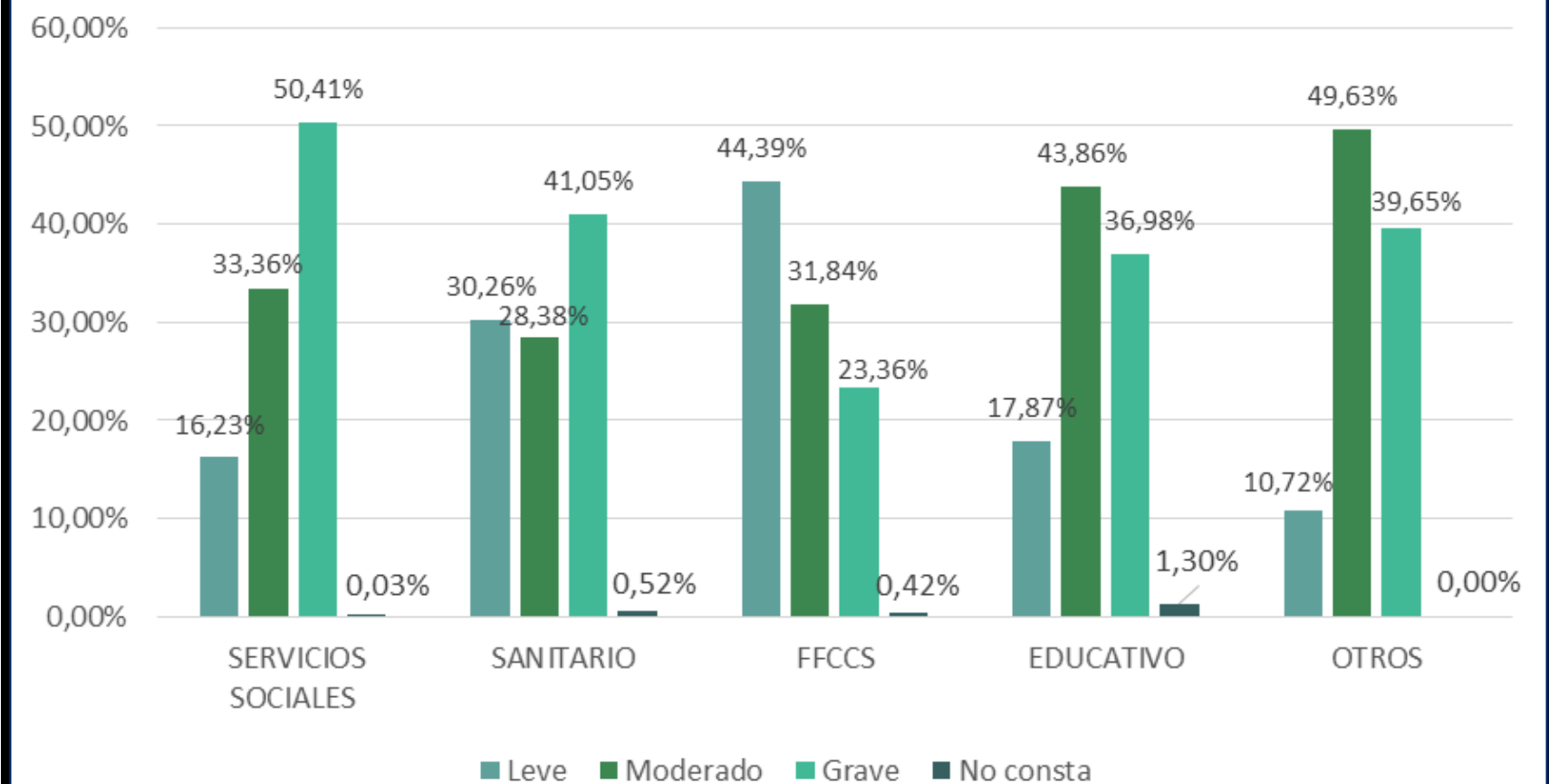
**Gráfico 3. Tipología de maltrato más notificada**



Comparando el **nivel de gravedad** registrado en las notificaciones, entre los distintos ámbitos destaca, en primer lugar, la mayor notificación relativa a la **categoría grave** con un 50,41% en el **ámbito de Servicios Sociales**. Se observa también una mayor prevalencia de los **casos graves**, un 41,05% en el **ámbito Sanitario**. En el **ámbito Educativo y Otros**, la mayoría de notificaciones recibidas tienen un nivel de gravedad **moderado**, un 43,86% y 49,63% respectivamente. En las notificaciones recibidas de las **FFCCS** el nivel de gravedad registrado en más ocasiones es el **leve**, 44,39%.

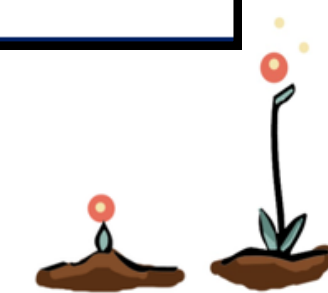
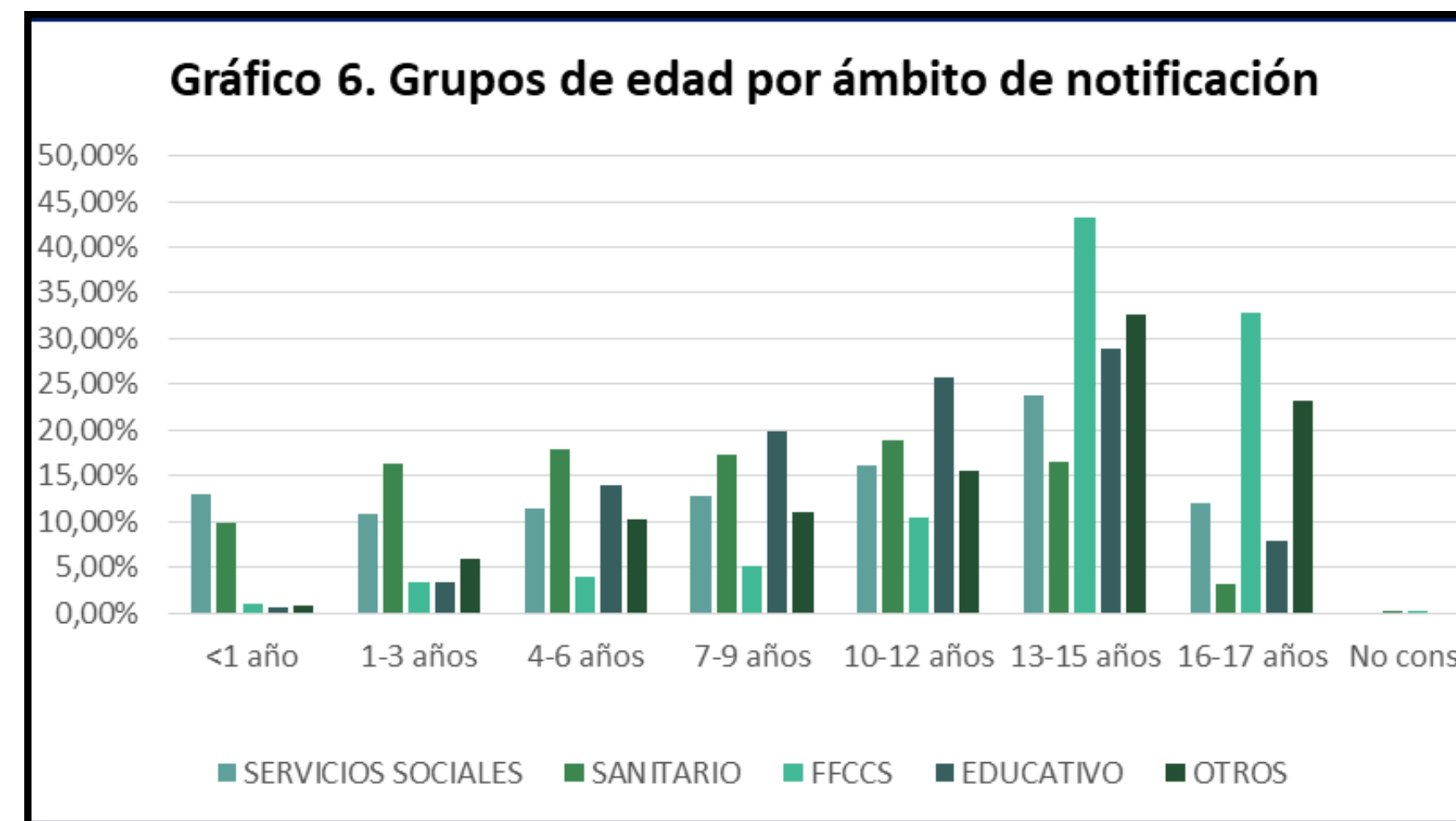
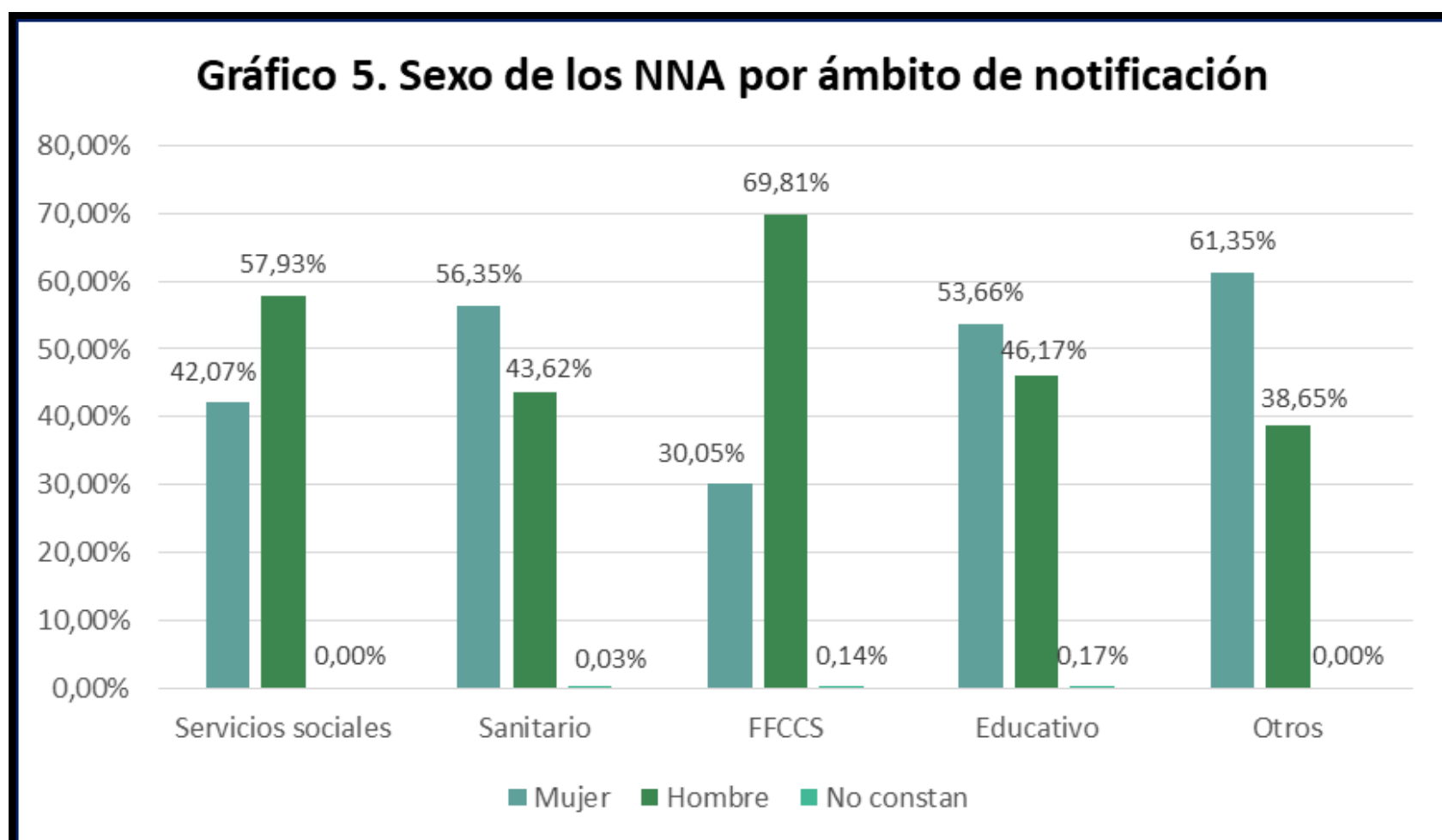
Las situaciones de desprotección más notificadas son las graves, el 36,41% del total de casos.

**Gráfica 4. Nivel de gravedad por ámbito de notificación**



En relación al **sexo** de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) maltratados, la mayoría de los casos notificados corresponde a **hombres**, el 58,69% y el 41,23% a las **mujeres**. Por ámbitos, tanto en **Servicios Sociales** como en **FFCCS** hay un mayor número de notificaciones de casos de **hombres**, un 57,93% y un 69,81% respectivamente. Hay más casos de notificaciones de **mujeres** en los **ámbitos Sanitario**, un 56,35%; **Educativo**, un 53,66% y en **Otros**, un 61,35%. Las notificaciones en las que no aparece el sexo de los NNA solo suponen el 0,08%.

A **nivel global**, la distribución por grupos de edad de los NNA a los que corresponden las notificaciones no es homogénea a lo largo de las distintas edades. Se aprecia una mayor concentración entre los **13 y 15 años** de edad, 31,22%. **Por ámbitos**, mientras que en el **ámbito Sanitario** es el grupo de **10-12 años** los más notificados, con un 18,96%, en el resto de ámbitos, el grupo de **13-15 años** es el más notificado: en Servicios Sociales, un 23,77%; en FFCCS, un 43,25%; en el ámbito Educativo, un 28,93% y en Otros, un 32,67%.



Con los datos de los que disponemos actualmente, del análisis realizado podemos concluir:

- De las notificaciones acumuladas recibidas, los NNA maltratados son en su mayoría **hombres**, un 58,69% del total.
- Tienen una edad comprendida entre los **13 y 15 años de edad**, el 31,22% de los casos.
- Son víctimas de un **maltrato grave** en el 36,41% de los casos.
- La tipología predominante es la **negligencia**, notificada en el 55,17% de los registros.



# CONCLUSIONES

Este boletín evidencia la importancia de la prevención, la detección precoz y la coordinación interinstitucional, así como del registro de datos como herramienta clave para mejorar la protección de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.

El maltrato infantil y adolescente es un fenómeno multicausal y complejo, en el que confluyen factores individuales, familiares y socioculturales. No suele presentarse de forma aislada, sino que las distintas tipologías se solapan, aumentando el riesgo y la gravedad de las situaciones de desprotección.

El incremento de las notificaciones en los últimos años no implica necesariamente un aumento del maltrato, sino una mayor sensibilización, formación y conocimiento de los protocolos por parte de los y las profesionales, lo que constituye un avance en la protección de la infancia y adolescencia.

Los varones y el grupo de edad entre 13 y 15 años concentran la mayor proporción de notificaciones, lo que señala la adolescencia como una etapa especialmente vulnerable, en la que confluyen cambios evolutivos, conflictos familiares y mayor exposición a riesgos sociales.

La promoción del buen trato y la crianza positiva se consolidan como estrategias clave de prevención, ya que fortalecen los factores protectores y reducen la probabilidad de aparición de situaciones de riesgo o desprotección.

La coordinación interinstitucional es esencial, siendo fundamental la actuación conjunta y ordenada de los ámbitos educativo, sanitario, policial y social para garantizar una respuesta eficaz, ágil y centrada en el interés superior del menor.

Modelos especializados como el Barnahus y el Proyecto LUZ representan buenas prácticas, al ofrecer una atención integral, evitar la revictimización y garantizar intervenciones adaptadas a las necesidades emocionales y evolutivas de los NNA víctimas de violencia sexual.

El Registro de Maltrato Infantil y Adolescente de la Región de Murcia es imprescindible, no solo para la intervención, sino también para el análisis epidemiológico, la planificación de políticas públicas y la mejora continua de los sistemas de protección.

En definitiva, el boletín analizado refleja un compromiso institucional sólido con la protección de la infancia y la adolescencia, al tiempo que señala la necesidad de seguir avanzando en la sensibilización, formación profesional, coordinación interinstitucional y cobertura preventiva, con el objetivo de garantizar el interés superior del menor y promover entornos seguros y protectores.



## 5. ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS

La Asesoría de Información y Estudios (AIE) es una unidad que trabaja para la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación. Sus funciones principales se pueden agrupar en cuatro áreas clave:

**1. Atención e Información a la Ciudadanía y Entidades:** Información general: Explicar a personas y organizaciones cuáles son los servicios disponibles, cómo acceder a las convocatorias, qué procedimientos seguir y qué centros dependen de la Dirección General.  
Información sobre trámites: Informar a las personas interesadas sobre el estado de sus propios expedientes que se estén tramitando en la Dirección General.

**2. Gestión de Datos y Elaboración de Documentos:** Creación de recursos: Elaborar y mantener al día la "Guía de Recursos".  
Informes de actividad: Recopilar datos para hacer estadísticas periódicas y redactar la "Memoria Anual", que resume todo el trabajo realizado por la Dirección General durante el año.

**3. Investigación y Proyectos:** Participar en estudios, investigaciones y planes experimentales, ya sean propios o realizados en colaboración con otras entidades a través de convenios.

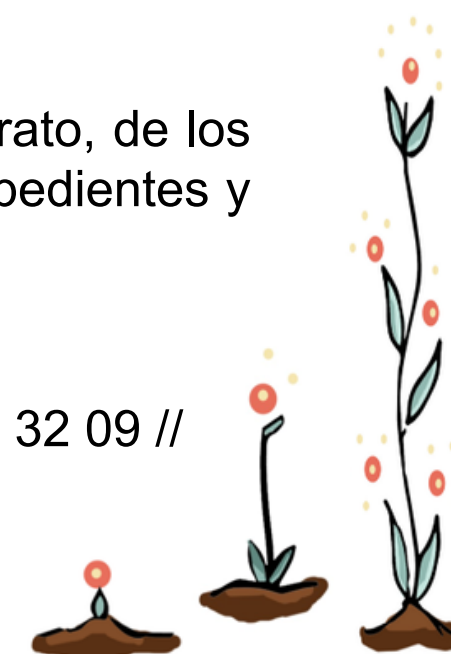
**4. Formación y Otras Tareas:** Coordinar todo lo relacionado con la formación dentro de la Dirección General.

Realizar cualquier otra tarea que se le asigne dentro de su ámbito de competencia.

### Teléfono del Punto Especializado de Familia y Menor:

Esta línea atiende las demandas de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia en relación al maltrato, de los profesionales que atienden a este núcleo de población y de todas aquellas familias que solicitan información sobre programas, expedientes y tramitaciones legales.

Puede recibir asistencia de forma presencial en el despacho planta baja, sito en :  
Avda. de la Fama, N° 3, CP30.003, Murcia; puede solicitar cita previa [cita previa menor y familias](#), por vía telefónica en el 968 27 32 09 // 968 36 20 00 y/o telemática [Sede electrónica](#).



## 6. CONTACTOS

- **TELÉFONO Y CHAT EUROPEO DEL MENOR** 24 horas/365 días al año. Ayuda a NNA en riesgo.  
Teléfono: 116 111// Teléfono 900 20 20 10 - **Web:** [chatanar.es](http://chatanar.es)
- **ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE LA D.G DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN.** Días laborales: de 9 a 14 h.  
Teléfono: 968 273 209
- **SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DONDE RESIDE EL MENOR.** Directorio de servicios sociales de atención primaria. [Murciasocial.carm.es/directorio-de-servicios-sociales](http://Murciasocial.carm.es/directorio-de-servicios-sociales)
- **FISCALÍA DE MENORES. CARM.** Dirección: Avda. Ciudad de la Justicia, sn. 3ª planta.  
Teléfonos: 968 816 260 / 968 816 191
- **EMUME. GUARDIA CIVIL. Equipo de Mujer-Menor:** Lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores. Dirección: Pza. Pintor Inocencio Medina Vera, 5 - 30007 Teléfono: 968 234 565
- **UFAM. POLICÍA NACIONAL Unidades de Atención a la Familia y Mujer.** Teléfono: 091 (número de emergencias)  
**Web:** [www.policia.es/es/colabora\\_ufam.php](http://www.policia.es/es/colabora_ufam.php)
- **GRUME. GRUPO DE MENORES. CUERPO NACIONAL DE POLICIA DE MURCIA.**  
Teléfono: 091 (número de emergencias)
- **JUZGADO DE GUARDIA.** Dirección: Avda. Ciudad de la Justicia, S/N. Fase I - 30071 Murcia.  
Teléfonos: 968 229385/ 968 229 335 Fax: 968 229 350 Email: [guardia.murcia@justicia.es](mailto:guardia.murcia@justicia.es)



## 7. WEBGRAFÍA

### ENLACES NORMATIVOS

[Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.](#)

[Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

### ENLACES GUÍAS PUBLICADAS SOBRE LA ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y ADOLESCENTE:

- [ÁMBITO EDUCATIVO](#)
- [ÁMBITO FFCCS](#)
- [ÁMBITO SANITARIO](#)
- [SERVICIOS SOCIALES](#)

Esta publicación se elabora con periodicidad anual con la finalidad de divulgar las cifras estadísticas oficiales referentes al maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia, así como información útil para las actuaciones ante situaciones de desprotección en la infancia y adolescencia.

